



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 055-2015-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 06 de Febrero del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El OFICIO N° 001-2015-AA.VV.A.F.D.L.M., de fecha 28 de Enero del 2015, presentado por la Junta Directiva de la Asociación de Vivienda "AMPLIACION FLOR DE LA MOLINA", solicitando su reconocimiento y el registro en el libro de Organizaciones Social de Base.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972,

Que, el artículo 111°, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva, en la gestión municipal a través mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos de conformidad con la Constitución Política del Estado, y la respectiva Ley de la materia,

Que, en asamblea de fecha 25 de Enero del 2015 y mediante acción Democrática los moradores de la Asociación de Vivienda "AMPLIACION FLOR DE LA MOLINA", jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, eligieron a los integrantes de la junta directiva del Comité de Desarrollo.

Que, la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social mediante Informe N° 022-GDPS-MDBSH-2015, de fecha 03 de Febrero del 2015, manifiesta que se eligió la Junta Directiva de la Asociación de Vivienda "AMPLIACION FLOR DE LA MOLINA", jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, ha cumplido con todos los requisitos para su reconocimiento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

Que, mediante Informe N° 024-2015-MDBSH/GM, de fecha 04 de febrero del 2015, la Gerencia Municipal Solicita el Reconocimiento mediante acto resolutivo, de la junta Directiva de la Asociación de Vivienda "AMPLIACION FLOR DE LA MOLINA", jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo.

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER a partir del 06 de febrero de 2015 al 05 de Febrero del 2016, a la Junta Directiva de la Asociación de Vivienda "AMPLIACION FLOR DE LA MOLINA", jurisdicción del distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, conformada de la siguiente manera:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.N°
01	PRESIDENTA	SRA. MARY JOVITA AMASIFUEN TAPULLIMA	01127896
02	VICE PRESIDENTA	SRA. ROMELIA CHUJANDAMA PIZANGO	01083268
03	SECRETARIA DE ACTAS	SRA. MARITZA AMASIFUEN PIÑA	70240420
04	SECRETARIO DE ECONOMIA	SR. HELGO SHUPINGAHUA CACHIQUE	01005310
05	SECRETARIO DE DEPORTES	SR. SEGUNDO EDUARDO NEIRA RIVERA	43463000
06	FISCAL	SR. EDIN CUEVA MEDINA	41568546
07	VOCAL 01	SR. JOSE FRANCISCO PALACIO VASQUEZ	47147145
08	VOCAL 02	SR. HENRY HANN SALAS CHUJANDAMA	01099496

Artículo Segundo.- AUTORIZASE su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la Municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

Artículo Tercero.- PROMOVER, la participación de los asociados, en coordinación con la Junta Directiva en actividades de capacitación y fortalecimiento organizacional, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.

Artículo Cuarto.- APROBAR Y APOYAR las propuestas de la Junta Directiva, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal, con sujeción a la Ley Municipal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

Artículo Quinto.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la parte interesada para los fines de Ley. Remítase copia de la misma a las diferentes Unidades de esta Municipalidad para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
ALCALDIA
Luis Antonio Neira León
ALCALDE

